



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración** se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 612/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **49-026-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **19 de agosto de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **01 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **07 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**
 - **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS
FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre de los proveedores
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	- SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. - FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los participantes **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** y **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.** son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico identificado con el número **DPT/DICT/150/2026**, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como por **Armando Velázquez Vázquez**, en su carácter de **Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, mismo que se expone en el **Anexo número 2** del presente fallo, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
- FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C., no cumple con lo siguiente: - No presenta la siguiente documentación solicitada para acreditar al personal calificado: - Una copia simple de certificaciones vigentes de dos asociados en Data Center Facility y un profesional en Data Center Facility Deployment. - Cartas bajo protesta de decir verdad firmadas por el personal certificado que manifiesten su participación y pertenencia a la plantilla del proveedor participante.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. CUMPLE** técnicamente con las especificaciones y obligaciones planteadas en el anexo 1 de las bases, mientras que **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, razón por la cual su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. – Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de, acotando que, al ser la única proposición restante, es la propuesta más baja para efectos del criterio de evaluación **BINARIO**.

Se realiza el desglose de la propuesta económica dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizadas cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 612/2026** relativa a la "**ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**", al proveedor denominado **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$868,840.00 (ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a adquirir, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida
1	UPS Online 3000W	10	Pieza(s)
2	NO BREAK 900 Watts, potencia mínima 1500VA/900Watts	100	Pieza(s)



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido en el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Dirección General de Abastecimientos.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de octubre de 2026**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.

OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

GONZALO ALBERTO GARCÍA ÁVILA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DR JESÚS
MARIO RIVAS SOUZA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS
FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizó el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el cumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.	FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los licitantes **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** y **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.** **CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño
Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 1 -----



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 612/2026

"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico identificado como DPT/DICT/150/2026, validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración**, así como por **Armando Velázquez Vázquez**, en su carácter de **Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 612/2026** en la cual se requiere la "**ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**", se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Partida	Descripción	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.	FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C.
1	UPS Online 3000W	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las páginas 25 a 44 del Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para obviar repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DPT considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE, se menciona y solicita lo siguiente: "El proveedor participante cuente con personal calificado, deberá presentar copia simple de las siguientes certificaciones vigentes, dos asociados en data center facility, un profesional en data center facility deployment, además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado que manifiesta su participación, así como que pertenece a la plantilla del proveedor participante". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2	NO BREAK 900 Watts Potencia mínima 1500VA/900 Watts	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las páginas 25 a 44 del Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para obviar repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DPT considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 25 de 44 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE, se menciona y solicita lo siguiente: "El proveedor participante cuente con personal calificado, deberá presentar copia simple de las siguientes certificaciones vigentes, dos asociados en data center facility, un profesional en data center facility deployment, además deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el personal certificado que manifiesta su participación, así como que pertenece a la plantilla del proveedor participante". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, mientras que el licitante **FTB CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.C. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, razón por la cual su propuesta se desecha.

----- FIN DEL ANEXO 2 -----



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 612/2026
"ADQUISICIÓN DE UPS Y NO-BREAK PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. En la presente tabla, se muestra la propuesta económica del único proveedor solvente documental y técnicamente, **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.:**

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca / Modelo	P.U.	Importe
1	10	Pieza(s)	UPS marca CDP modelo UPO11-3RTAX y garantía de 3 años en el equipo y 2 en baterías.	CDP/UPO11-3RTAX	\$37,400.00	\$374,000.00
2	100	Pieza(s)	NO BREAK marca VICA modelo OPTIMA 1500 y garantía de 3 años en el equipo y 2 en baterías.	VICA/OPTIMA 1500	\$3,750.00	\$375,000.00
SUBTOTAL						\$749,000.00
IVA						\$119,840.00
TOTAL						\$868,840.00

Primer resolutivo. La propuesta económica presentada por el proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo. La propuesta del proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económicamente solvente, resulta ser la que se adjudica según el criterio de evaluación **BINARIO**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

- - - - FIN DEL ANEXO 3 - - - -